

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Oferta de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª y concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. BOP-2022-2174

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del "Reglamento General de Uso del Complejo Deportivo sito en calle Río Betis". BOP-2022-2179

Aprobación del padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio de abril 2022. BOP-2022-2182

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobada Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2022. BOP-2022-2184

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal BOP-2022-2191

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de Proyecto de Actuación para la actuación de Nave Industrial y Actividad venta, instalación y mantenimiento de sistemas de climatización y eléctricos. BOP-2022-1894

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-2165

Acuerdo de imposición y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen. BOP-2022-2170

Decreto de aprobación de la OPE para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Cambil y la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2021. BOP-2022-2172

Cesión gratuita de los bienes de tres parcelas situadas en la manzana III (Polígono Industrial "Los llanos" de Ochoa, calificados como bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Cambil, con destino a la construcción de un parque de Bomberos, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-2178

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización. BOP-2022-2173

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía relativa a la delegación especial de la presidencia del órgano de asistencia para el contrato de fuegos artificiales con motivo de la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2022. BOP-2022-1900

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Información pública del trámite de Calificación actividad promovido por el Ayuntamiento. BOP-2022-2201

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. BOP-2022-2193

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación definitiva de Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, junto con con la Plantilla de personal. BOP-2022-1882

Aprobación oferta de empleo para la estabilización del empleo temporal correspondiente a 5 plazas de limpiadoras. BOP-2022-2175

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación del padrón y lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura, correspondientes al primer trimestre de 2022. BOP-2022-2185

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón Fiscal relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de mantenimiento y adecuación de caminos rurales del término municipal de Torres, correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-1902

Aprobación de la Oferta de Empleo público ordinaria, correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-1905

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de créditos núm. 013/2022, por créditos extraordinarios. BOP-2022-2195

Aprobación definitiva modificación de créditos núm. 019/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito. BOP-2022-2196

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal funcionario para el ejercicio 2022. BOP-2022-2176

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2022. BOP-2022-2189

Información pública Cuentas Generales 2020 y 2021. BOP-2022-2190

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio. Jaén.

Pago de intereses de demora, por expedientes de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra Vía ciclista en la A-310 entre Puente de Génave y La Puerta de Segura (Jaén). BOP-2022-1899

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente: M-4722/2015 (17/1568)). BOP-2022-1695

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

Sentencia condenatoria 75/22 de fecha 29/04/22 dictada en Juicio sobre Delitos Leves 32/22. BOP-2022-2186

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Manjón, de Santo Tomé (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 9 junio 2022. BOP-2022-2164

Marimingo Peralta, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de junio de 2022. BOP-2022-1888

Noguero, de Navas de San Juan (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Comunidad de fecha 31 de mayo de 2022. BOP-2022-2187

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/2174 *Oferta de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª y concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Anuncio

Por Decreto de esta Alcaldía numero 2022/1401 de fecha 17 de mayo, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª y concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º PLAZAS
Administrativo/a	A. General	Administrativa	C/C1	2
Auxiliar Administrativo/a	A. General	Auxiliar	C/C2	1
Arquitecto/a	A. Especial	Técnica	A/A1	1
Técnico de Patrimonio	A. Especial	Técnica	A/A1	1
Encargado cementerio/Oficial de Obras	A. Especial	Servicios Especiales/Personal de Oficio/Oficial	C/C2	1
Técnica de Comercio y Turismo	A. General	Técnica	A/A1	1
Agente desarrollo local	A. Especial	Técnica	A/A1	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	N.º PLAZAS
Auxiliar de clínica	Auxiliar de clínica	04	1
Oficial de Primera Obras	Oficial de Primera Obras	08	1
Oficial de Cementerio	Oficial de Cementerio	08	1
Oficial de Primera Metal	Oficial de Primera Metal	08	1
Oficial de Primera Fontanero	Oficial de Primera Fontanero	08	1
Oficial Asfaltado/Pavimentación	Oficial Asfaltado/Pavimentación	08	8/Discontinuos (180 días)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y

124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Alcalá la Real, 17 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/2179 *Aprobación definitiva del "Reglamento General de Uso del Complejo Deportivo sito en calle Río Betis".*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación de Andújar, en sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, aprobó inicialmente el "Reglamento General de Uso del Complejo Deportivo sito en calle Río Betis".

Que mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 60 de fecha 29 de marzo de 2022, se abre un periodo de exposición pública por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario, que así mismo, ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Que transcurrido dicho periodo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones y ni sugerencias al mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo inicial se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la citada Ley, el cual se inserta a continuación.

Contra dicha Acuerdo y su aprobación definitiva conforme al art. 10.1 b) y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento

Preámbulo

En la actualidad, la ciudad de Andújar cuenta con un reciente Reglamento Regulador de las Instalaciones Deportivas Municipales. Dicho reglamento recoge que su aplicación abarca las

instalaciones deportivas de titularidad municipal, con la excepción de aquellas instalaciones de titularidad pública que, por cualquier motivo, tengan un régimen propio de gestión. Este es el caso de la instalación deportiva Complejo Deportivo (en adelante CD) sito en la calle Río Betis que, siendo una instalación deportiva de titularidad pública, está siendo gestionada de manera indirecta a través de una empresa concesionaria especializada.

Así, se ha detectado la necesidad de redactar y aprobar un Reglamento de Uso específico de dicha instalación, debido principalmente a las características específicas de los espacios deportivos que en ella se encuentran y el modelo de gestión aplicado en la misma, dos factores que hacen incompatible la aplicación del Reglamento Regulador aprobado para el resto de Instalaciones Deportivas Municipales.

Por todo ello, siendo las entidades locales, por delegación de competencias, las principales gestoras deportivas, y no existiendo en nuestro municipio ningún reglamento que recoja con exactitud las normas reguladoras de las instalaciones y servicios deportivos que se ofertan en el Complejo Deportivo situado en la calle Río Betis, se elabora el presente Reglamento General de Uso con el objetivo de servir como una herramienta práctica tanto para los usuarios, para la empresa gestora, como para el Ayuntamiento de Andújar, titular de las instalaciones, mejorando así el servicio deportivo prestado a la ciudadanía.

Se presenta así, el Reglamento General de Uso del Complejo Deportivo sito en calle Río Betis.

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Es objeto del presente documento la regulación del uso y funcionamiento del Complejo Deportivo Municipal situado en la calle Río Betis, titularidad del Ayuntamiento de Andújar y gestionado a través de una empresa concesionaria, garantizando por un lado, los derechos de las personas usuarias de las instalaciones y por otro, estableciendo las necesarias obligaciones o deberes de éstos.

El ámbito de aplicación de esta normativa únicamente los espacios deportivos y auxiliares de dicho Complejo Deportivo, debiéndose adecuar al presente texto cualesquiera de las normas que establezca la empresa gestora del Complejo. También abarca el presente reglamento cualquiera de los espacios deportivos que se construyan dentro del Complejo durante el tiempo en que esté en vigor la concesión de la gestión de éste.

Todas las normas que a continuación se detallan, se entienden sin perjuicio de otras normativas de rango superior aprobadas por el Ayuntamiento, de la legislación vigente en materia de instalaciones deportivas o de normas de excepción aprobadas por entidades competentes en materia de seguridad o salud pública, entre otras.

Artículo 2. Desarrollo y Control del Reglamento

2.1 El Ayuntamiento de Andújar será el responsable del desarrollo del presente reglamento, el control del mismo lo llevará a cabo el Ayuntamiento junto con la empresa gestora, llevando a cabo su aplicación y cumplimiento, sin perjuicio de otras normas de uso que, siendo siempre compatibles con éstas, implante la empresa gestora.

2.2 Sin perjuicio de la instrucción de los expedientes sancionadores que correspondan, los técnicos responsables de las instalaciones deportivas, podrá adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento de los servicios deportivos del CD, en base a lo recogido en el presente reglamento.

Artículo 3. Personas Usuaris

3.1 A efectos del presente documento, se entiende por persona usuaria del CD toda persona física o jurídica que hace uso de los diferentes espacios el mismo.

3.2 También se considerarán a las personas acompañantes de las usuarias, así como las personas espectadoras, cuando esté permitido su acceso a la instalación y mientras permanezcan en la misma.

3.3 El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y en particular en lo relativo a las obligaciones y prohibiciones por parte de los usuarios, lleva consigo la pérdida de la condición de persona usuaria, con la consiguiente obligación de abandonar o la prohibición de acceder al CD, si así se estableciese.

Capítulo 2. Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Responsabilidades de las Personas Usuaris

Artículo 4. Derechos de las Personas Usuaris

Las personas usuarias del CD, general tendrán los siguientes derechos:

- a) A la práctica deportiva y al uso de las instalaciones y espacios en los días y horas reglamentariamente establecidas, pudiendo ser modificadas o anuladas, previa comunicación de la empresa gestora del CD con la suficiente antelación siempre que las circunstancias así lo permitan.
- b) Acceder como persona espectadora al CD, siempre y cuando se permita por parte de la empres gestora.
- c) Tener a su disposición toda la información pertinente sobre el funcionamiento del CD.
- d) A ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en la instalación deportiva, respetando su integridad y dignidad personal.
- e) Disfrutar, de acuerdo a las condiciones de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todas las actividades y servicios que preste la empresa gestora del CD
- f) Disponer de las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.
- g) Presentar por escrito las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.
- h) Cualquier otro derecho reconocido en la legislación vigente y en el presente documento.

Artículo 5. Obligaciones de las Personas Usuarias

Las personas usuarias del CD, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Hacer uso de las instalaciones, espacios deportivos, material y mobiliario de acuerdo a las condiciones generales establecidas en el presente reglamento y las específicas que pueda establecer la empresa gestora establecer de acuerdo con estas.
- b) Seguir en todo momento las instrucciones dadas por el personal del CD, respetando los espacios, material y mobiliario presente en las instalaciones, responsabilizándose de cualquiera de los daños que puedan causar a los mismos.
- c) Respetar a las demás personas usuarias y al personal del CD, comportándose de manera correcta y favoreciendo en todo momento la labor de los empleados y la convivencia con otros usuarios.
- d) Acceder al CD con indumentaria y calzado deportivo adecuado, siguiendo las indicaciones dadas para cada pavimento.
- e) Usar el CD previo pago de la tarifa establecido para sus diferentes usos y espacios.
- f) Mantener limpias las instalaciones, colaborando con el personal de mantenimiento, dejándolas en las mismas condiciones en las que se encontraban antes del inicio de la actividad.
- g) Respetar los horarios de funcionamiento de los espacios deportivos, atendiendo a las indicaciones del personal.
- h) Abonar las tarifas que estén en vigor en cada momento. Únicamente estará permitido el cobro de taquillas en competiciones o eventos de categoría Sénior y siempre que no sean organizados directamente por el Ayuntamiento de Andújar.

Artículo 6. Prohibiciones Generales

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas y gimnasios ni en las condiciones particulares de cada espacio deportivo, para el mantenimiento de la convivencia y el uso de forma segura de las instalaciones deportivas por parte de las personas usuarias, con carácter general no está permitido:

- a) Fumar en las instalaciones deportivas, salvo en los espacios no deportivos al aire libre (Art. 7, Ley 42/2010). Se evitará en todo caso el consumo de tabaco en las zonas de tránsito habitual de personas usuarias y menores.
- b) La introducción, consumo o venta de bebidas alcohólicas en el CD.
- c) La introducción de envases de vidrio en el CD.
- d) El acceso de animales al CD, salvo lo establecido en la Ley 5/1998, relativa al uso de perros guía por personas con disminuciones visuales.

- e) Consumir alimentos con cáscara que puedan producir desperdicios tales como pipas, pistachos, cacahuetes...etc., salvo autorización expresa.
- f) El acceso de personas usuarias a dependencias restringidas a personal autorizado.
- g) Tomar fotografías o secuencias de video del CD sin autorización expresa del Ayuntamiento de Andújar o la empresa gestora.
- h) La utilización de cualquier espacio deportivo para impartir clases con la finalidad de obtener un beneficio particular u otras actividades colectivas organizadas, sin la previa autorización del Ayuntamiento de Andújar o la empresa gestora.
- i) La colocación en el CD, de forma permanente u ocasional, de elementos publicitarios de contenido relacionado con bebidas alcohólicas y/o tabaco.
- j) El acceso al CD para la práctica deportiva de personas usuarias menores de 14 años, que acudan sin el acompañamiento de sus padre, madre, monitor/entrenador o tutor responsable.

Artículo 7. Responsabilidades de las Personas Usuarias

7.1 Las personas usuarias serán responsables de los daños que causen en los espacios deportivos del CD, así como en el resto elementos y materiales, incluidas plantas, jardines, elementos decorativos...etc., debiendo satisfacer los gastos que origine su reparación o reposición, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la infracción cometida.

7.2 La persona usuaria del CD será responsable de los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, un comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones, equipamientos o servicios.

7.3 De los daños ocasionados en los diferentes espacios deportivos durante el desarrollo de la actividad y/o competición, por parte de escolares, miembros de clubes, o cualquier otra persona, será responsable el centro docente, club, asociación, entidad o equipo al que se le haya concedido la autorización de uso de dichos espacios del CD. Asimismo estas entidades serán responsables de los daños personales que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades deportivas y/o competición, siempre que las instalaciones y equipamientos concretos utilizados se encuentren en buen estado de uso.

7.4 El Área de Deportes recomienda que la persona usuaria esté en condiciones físicas óptimas para realizar actividad física, eximiendo al Ayuntamiento de Andújar y a la empresa gestora en su caso, de las posibles lesiones que pueda sufrir, salvo que deriven de un mal estado de la instalación o de los bienes adscritos a la misma conforme a la normativa vigente.

Capítulo 3. Normas Generales de Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales

Artículo 8. Régimen de Tarifas del CD

8.1 Las tarifas para el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales serán los reflejados en los precios privados aprobados por el Ayuntamiento de Andújar, entendidas como el

precio máximo que puede ofertar la empresa gestora por los servicios que ofrece el CD. A tal efecto, estarán expuestas para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Web Municipal.

Artículo 9. Normas Generales de Reserva, Acceso y Uso.

Todas las Instalaciones Deportivas Municipales, independientemente de su forma de gestión son de libre concurrencia, no pudiendo existir ninguna discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. Pudiendo ser utilizadas por cualquier persona física o jurídica que:

- Tenga como objetivo la práctica o disfrute de la actividad física y el deporte.
- Lleve a cabo el proceso pago de la tarifa establecida de la instalación o espacio deportivo en el que vaya a desarrollar su actividad deportiva.

9.1 El pago de las tarifas establecidas se realizará por las propias personas interesadas, por las vías que establezca la empresa gestora.

9.4 Por interés deportivo, general o de orden técnico, el Ayuntamiento de Andújar se reserva la posibilidad de cerrar el uso del CD a los usuarios tanto individuales como colectivos, así como anular el derecho de uso del mismo.

9.5 Con carácter general, los menores de 14 años deberán acceder al CD acompañados en todo momento de persona mayor de edad que se responsabilice de la guarda y custodia de aquél. Cualquier empleado podrá exigir la presentación de cualquier documento identificativo a efecto de demostrar la edad del usuario.

9.6 El personal del CD, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todas las personas usuarias las normas de cada instalación, pudiendo tomar las medidas que considere oportunas de acuerdo con el presente reglamento, incluida la expulsión o prohibición de acceso a la instalación o espacio deportivo.

9.8 Las entradas y salidas deben hacerse por los lugares indicados por la señalización y por los empleados de la instalación.

9.9 Los horarios de apertura y cierre, serán aprobados por el Área de Deportes y procurándose en todo momento el mayor horario posible que permita su máxima rentabilidad deportiva y social.

9.10 Para un uso seguro de las instalaciones deportivas, se establecen, con carácter general, las siguientes normas:

- a) Se recomienda tener un estado de forma óptimo para la realización de cualquier actividad deportiva.
- b) Se deberá leer la información general de las instalaciones deportivas y del espacio deportivo a ocupar previo a su utilización.
- c) Se recomienda no acceder con objetos de valor al CD, no haciéndose responsable el

Ayuntamiento de Andújar ni la empresa gestora de posibles robos o hurtos que se realicen en cualquier espacio del CD.

d) Se deberá utilizar el calzado adecuado para cada superficie, tanto en la zona deportiva como en la zona específica de baño (vestuarios y duchas).

e) El atuendo deportivo completo será imprescindible para la utilización del CD, no permitiéndose la estancia en zonas deportivas de ninguna persona con ropa o calzado de calle, exceptuando el equipo técnico o jueces durante el desarrollo de eventos o competiciones oficiales así como el personal de las instalaciones en el ejercicio de sus funciones.

f) Todos los usuarios deberán respetar de manera rigurosa los horarios que le hayan sido asignados y abandonar la instalación una vez finalizada la actividad deportiva en la que participen.

g) El único lugar donde está permitido el cambio de ropa es el vestuario.

h) El material deportivo de titularidad del CD que se destine a una actividad en concreto, sólo podrá utilizarse para dicha actividad, salvo autorización expresa de la empresa gestora o el Ayuntamiento de Andújar.

Artículo 10. Condiciones Generales de Uso Regular de las Instalaciones Deportivas por Parte de Clubes y Asociaciones Deportivas.

10.1 Los clubs o asociaciones deportivas que deseen utilizar de forma regular o puntual algunos de los espacios del CD para entrenamientos o competiciones, deberán presentar una solicitud de uso al Ayuntamiento de Andújar, que, a criterios técnicos y de disponibilidad de instalaciones, resolverá lo que estime oportuno en cada caso, teniendo en cuenta y no superando en ningún caso el máximo de horas reservadas para el Ayuntamiento que se establezcan en las condiciones del contrato de concesión con la empresa gestora.

10.3 Cuando hubiera más de un club interesado en utilizar el mismo espacio en los mismos periodos de tiempo, tanto para entrenamientos como para partidos, se tendrán en cuenta criterios técnicos basados en la repercusión social, trayectoria del club, número de jugadores...etc.

10.4 Los clubs con autorización para el uso del CD, deberán conocer, cumplir y hacer cumplir, las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 11. Condiciones Generales de Uso Regular de las Instalaciones Deportivas para Eventos

11.1 Para la celebración de actividades, eventos o espectáculos deportivos, el Ayuntamiento de Andújar podrá autorizar la utilización de los espacios deportivos para la celebración de actividades, eventos o espectáculos que se desarrollen total o parcialmente en el CD, siempre con el visto bueno de la empresa gestora.

11.3 El acceso de las personas espectadoras y acompañantes estará determinado por las características de la actividad y de la instalación, siendo la entidad organizadora

responsable del comportamiento de los mismos y de los eventuales daños que su comportamiento pudiera ocasionar, teniendo siempre en cuenta lo reflejado en el presente reglamento y la normativa vigente aplicable.

Artículo 12. Imagen y Publicidad en las Instalaciones Deportivas Municipales

12.1 Los derechos económicos que pueda generar la exposición de elementos publicitarios, permanentes o puntuales, móviles o estáticos en el CD son titularidad de la empresa gestora, sin perjuicio de los elementos publicitarios con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Andújar.

12.2 Será de obligado cumplimiento la normativa de la Unión Europea sobre el uso y la publicidad de alcohol y tabaco, quedando prohibida la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en el CD.

12.3 El Ayuntamiento de Andújar podrá autorizar, previo acuerdo con la empresa gestora, la colocación de publicidad con motivo de la organización y celebración de acontecimiento deportivos puntuales.

Capítulo 4. Normas Específicas de Uso de los Distintos Espacios Deportivos

Artículo 13. Normas de Uso de los Vestuarios

13.1 Se establecen las siguientes condiciones para el uso de vestuarios:

a) El uso de los vestuarios está supeditado a la utilización del CD durante el desarrollo de la actividad deportiva. La utilización y asignación de los vestuarios será determinada por el personal o la dirección gestora del CD.

b) La utilización de los vestuarios por parte de las personas usuarias implica el correcto uso de los mismos, limitándose a las actividades propias del espacio.

c) Las personas usuarias seguirán en todo momento las indicaciones del personal, colaborando en la limpieza y mantenimiento en buen estado de higiene y salubridad del espacio.

d) Los niños menores de 6 años tendrán que estar siempre acompañados de un adulto durante su estancia en el vestuario.

e) Los técnicos deportivos y/o entrenadores deberán velar por el buen uso de los vestuarios por parte de los jugadores, siendo los últimos en abandonar el vestuario, revisando que no queda ningún desperfecto en el mismo.

f) No está permitido introducir alimentos en el vestuario así como cualquier envase de cristal que pueda provocar lesiones en los demás usuarios.

g) Se recomienda el uso de chanclas y demás elementos de aseo de forma personal.

h) Quedan prohibidos los juegos dentro de los vestuarios que puedan producir situaciones de riesgo.

i) En aquellos casos en que los vestuarios vayan a ser utilizados por menores, en caso de conflicto entre el sexo del menor y su acompañante, prevalecerá el sexo de éste último.

Artículo 14. Normas de Uso para Salas de Clases Dirigidas / Salas de Ciclo

14.1 Se establecen las siguientes condiciones para el uso de las salas:

a) El acceso y permanencia en el espacio deportivo estará restringido a las persona deportistas y el personal técnico autorizado que vayan a utilizar el espacio.

b) No podrán practicarse otros deportes que los específicos sin el consentimiento expreso de las personas encargadas de la instalación.

c) Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado.

d) Además de la prohibición relativa a las bebidas alcohólicas, está prohibido fumar o comer en el interior de las salas, arrojar basura o desperdicios, introducir recipientes de vidrio y el acceso de animales (excepto lo legalmente permitido a personas con perros guía).

Artículo 16. Normas de Uso de las Piscinas

16.1 De acuerdo a la normativa vigente se establecen las siguientes normas de uso para los usuarios y usuarias de las Piscinas:

a) Queda prohibido utilizar envases de cristal en todo el recinto de piscinas y vestuarios.

b) Queda prohibido introducir dentro del vaso balones, colchonetas, zapatillas u otros objetos que puedan molestar a otros usuarios o producir un accidente.

c) Podrán utilizarse flotadores manguitos o similares en las piscinas de enseñanza y en todo caso en los cursos de natación autorizados.

d) No está permitido escupir u orinar tanto en el agua como en los alrededores de las piscinas y, en general, aquello que vaya en detrimento de la calidad del agua de las mismas.

e) Es obligatorio la ducha antes del baño.

f) No se podrá correr, empujar, saltar u otras acciones que entrañen peligro en las zonas de baño.

g) Es obligatorio el uso del traje de baño completo en los vasos y zonas adyacentes, en el caso de la piscina cubierta es obligatorio el uso del gorro de baño.

h) El Ayuntamiento de Andújar, no se responsabiliza de la pérdida de objetos de valor por parte de los usuarios, aconsejando acudir a la piscina sin éstos.

Artículo 17. Normas de Uso de la Zona de Musculación

17.1 De acuerdo a la normativa vigente se establecen las siguientes normas de uso para los

usuarios y usuarias de la Zona de Musculación

- a) El acceso y permanencia en el espacio deportivo de musculación estará restringido a las persona deportistas y el personal técnico autorizado que vayan a utilizar el espacio.
- b) No podrán practicarse otros deportes que los especificados para dicho espacio sin el consentimiento expreso de las personas encargadas de la instalación.
- c) Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado.
- d) Es obligatorio recoger el material utilizado después de cada uso, para favorecer el acceso a los siguientes usuarios.
- e) Queda prohibido usar aparatos o elementos de dicho espacio para un fin diferente al especificado por el CD.
- f) Sólo se podrán sacar material o equipamiento de musculación a las zonas exteriores u otras zonas con el consentimiento de la empresa gestora, a través de su personal técnico.

Capítulo 5. Régimen Sancionador

Artículo 18. Responsabilidad Administrativa y Potestad Sancionadora

18.1 En base a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en este Reglamento.

18.2 Serán responsables de las infracciones establecidas en el presente Reglamento toda persona física y jurídica que realice cualesquiera de las acciones u omisiones constitutivas de las mismas.

18.3 Cuando los usuarios sean asociaciones, clubs deportivos u otras personas jurídicas, éstas responderán de las infracciones cometidas por cualquiera de sus miembros integrantes o personas autorizadas para el uso de la instalación, sin perjuicio de los efectos que dichas infracciones pudieran suponer para las autorizaciones de uso.

18.4 Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por más de una persona, y no se pueda establecer con claridad el responsable de la acción, responderán todas de forma solidaria, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

18.5 El Ayuntamiento de Andújar tiene competencia para la resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones previstas en este Reglamento y para la imposición de las sanciones que correspondan, según lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

18.6 El procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 19. Infracciones Administrativas

19.1 Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

19.2 Se consideran infracciones muy graves, además de las que se relacionan, aquellas que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas:

a) El impedimento del uso de la instalación deportiva a otra u otras personas con derecho a su utilización.

b) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de la instalación deportiva.

c) El deterioro grave y relevante de equipamientos e infraestructuras de cualquiera de los espacios del CD.

d) La venta de alcohol y/o tabaco en el CD.

e) La utilización de los espacios deportivos para fines distintos de los previstos en la autorización o cesión de uso.

f) Provocar o participar en enfrentamientos, peleas o altercados dentro del CD

g) El robo de material deportivo u otros elementos del CD

h) La agresión física o verbal al personal del CD o a otro usuario.

i) Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.

j) Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.

19.3 Se consideran infracciones graves:

a) La introducción y consumo de bebidas alcohólicas en el CD.

b) La alteración del orden en el interior del recinto o espacio deportivo.

c) No atender de forma reiterada a las indicaciones o instrucciones del personal del CD.

d) Causar daños o deteriorar las instalaciones, equipamientos, material deportivo y elementos anexos, así como escupir, ensuciar o maltratar las instalaciones o el equipamiento deportivo.

e) No respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos.

f) Impartir clases, con y sin ánimo de lucro, sin autorización expresa del Ayuntamiento de

Andújar y la empresa gestora.

g) Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Andújar y la empresa gestora.

19.4 Se consideran infracciones leves:

a) Fumar en las instalaciones deportivas o espacios anexos, salvo en las zonas habilitadas a tal efecto.

b) Introducir animales de cualquier clase a excepción de los perros guías según el Decreto 32/2005, u otros objetos no permitidos por el presente Reglamento, tales como recipiente de vidrio.

c) No utilizar la vestimenta o el calzado adecuado en las zonas específicas destinadas a la práctica deportiva

d) No atender las indicaciones o instrucciones del personal del CD.

e) Arrojar sustancias, residuos o cualquier tipo de desperdicio que ensucie cualquiera de los espacios del CD.

f) Cualquier otro acto que incumpla las normas presentes en este Reglamento que no se encuentre calificado como infracción de carácter grave o muy grave.

Artículo 20. Sanciones

20.1 Salvo que la infracción se encuentre tipificada en otra legislación aplicable de rango superior, en cuyo caso la cuantía de la sanción se adecuará a la prevista en dicha legislación, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Por la comisión de infracciones leves: Apercibimiento y/o imposición de multa desde 50 hasta 750 euros, en función de la gravedad de los hechos.

b) Por la comisión de las infracciones graves: Multa desde 751 hasta 1.500 euros, en función de la gravedad de los hechos.

c) Por la comisión de infracciones muy graves: Multa desde 1.501 hasta 3.000 euros, en función de la gravedad de los hechos.

20.2 Para la determinación del tipo de infracción y la cuantía de la sanción, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La intensidad de la perturbación ocasionada.

b) La importancia de los daños ocasionados a los equipamientos e infraestructuras de las instalaciones deportivas.

c) La intencionalidad o negligencia con que fue realizada la infracción.

d) La reincidencia,

e) Las demás circunstancias que concurran.

20.3 El Ayuntamiento de Andújar, por resolución del órgano que tramite y resuelva el expediente sancionador, en los supuestos de infracción leve, grave o muy grave, podrá sustituir la sanción económica por la medida alternativa de privación de derecho de utilización de las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo a la legislación vigente y en los siguientes términos:

a) Infracciones leves: de una semana a un mes.

b) Infracciones graves: de un mes a un año.

c) Infracciones muy graves: de un año a tres años.

20.4 En ningún caso el importe económico de la sanción será inferior al beneficio ilícito o el precio de los daños causados por la persona o entidad infractora, sin que pueda superarse los límites de la multa previstos en el artículo anterior. La valoración del beneficio o importe de los daños causado se realizará conforme a valores y precios del mercado.

20.5 Las sanciones son independientes a la posibilidad de exigir la reparación del daño o deterioro producido. Si los daños fueran irreparables la indemnización se corresponderá con el importe de reposición de los bienes o elementos en cuestión.

20.6 Podrán adoptarse las medidas cautelares que correspondan, según lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/2182 *Aprobación del padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio de abril 2022.*

Edicto

Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2022	208/2022	2.822,69	18/07/2022

II. Recursos.

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III. Modo de Ingreso.

1. En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de crédito/débito.
2. A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
3. Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV. Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V. De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el

presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI. Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/2184 *Aprobada Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2022.*

Edicto

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2022, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

FUNCIONARIOS

Denominación	Nº Puestos	Subgr.	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel C. de Destino
EDUCADOR/A GUARDERÍA	3	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Educador/a	20

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, que establece el plazo límite para la aprobación y publicación de las ofertas de empleo público correspondientes a los procesos de estabilización al amparo del artículo 2.1 el 1 de junio de 2022, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bailén en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Bailén, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2022/2191 *Oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal*

Anuncio

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 299/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público extraordinaria, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las tres plazas que a continuación se reseñan:

FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	REGÍMEN JURÍDICO	ESCALA/SUBESCALA/ CLASE	GRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN
Conserje-Notificador	Funcionario	Administración General Subalterno	OAP	Concurso

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	REGÍMEN JURÍDICO	ESCALA/SUBESCALA/ CLASE	GRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN
Monitor de actividades recreativas y de entretenimiento	Laboral	----	C1	Concurso-oposición
Dinamizador Tecnológico	Laboral	----	C1	Concurso

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Begíjar, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA M^a MARTÍNEZ MONTES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2022/1894 *Aprobación de Proyecto de Actuación para la actuación de Nave Industrial y Actividad venta, instalación y mantenimiento de sistemas de climatización y eléctricos.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, adoptó por unanimidad de sus miembros asistentes y que en todo caso representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

Expediente 480/2021 para la Nave Industrial y Actividad Venta, Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Climatización y Eléctricos.

Nombre y Apellidos/Razón Social
Javier Río Carmona

Referencia catastral	Localización
23017A061001440000YJ	Polígono 61 Parcela 144

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	08/04/2021	
Providencia de Alcaldía	15/06/2021	
Informe de Secretaría	15/06/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	09/06/2021	
Acuerdo pleno admisión	16/06/2021	
Anuncio BOP	02/07/2021	
Notificación a los Propietarios de los Terrenos	25/06/2021	
Solicitud de Informe a la Delegación Territorial	24/08/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	26/01/2022	

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de fecha 02/09/2021 de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Diputación Provincial de Jaén.

Visto informes favorables de los servicios técnicos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Javier Río Carmona, necesario y previo a la licencia de obras, para la actuación Nave Industrial y Actividad Venta, Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Climatización y Eléctricos en el polígono 61, parcela 144, condicionado a las siguientes limitaciones:

- El proyecto pretendido deberá ser sometido y siempre antes del inicio de la actividad a procedimiento ambiental conforme a los epígrafes del anexo III del Decreto Ley 5/2014, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Cabra del Santo Cristo, 5 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2022/2165 *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que en la Secretaria- Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la aprobación provisional, adoptado, por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2022, por seis votos a favor de los concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y 5 abstenciones (cuatro de los concejales del Grupo de Unidas Podemos por Cambil y Arbuniel y una del concejal del Grupo del Partido Popular, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana municipio de Cambil.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mencionado acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Cambil, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2022/2170 *Acuerdo de imposición y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y aprobación provisional, adoptado, por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2022, por seis votos a favor de los concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, una abstención del concejal del Grupo del Partido Popular, y cuatro votos en contra de los concejales del Grupo de Unidas Podemos por Cambil y Arbuniel la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen del municipio de Cambil.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mencionado acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Cambil, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2022/2172 *Decreto de aprobación de la OPE para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Cambil y la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2021.*

Edicto

Mediante resolución de Alcaldía número 219/2021 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 29 de diciembre de 2021) resultó aprobada la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, en el marco de las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contenidas en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, así como plazas objeto de oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2021.

En el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2021, ha sido publicada íntegramente la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el artículo 2 del antedicho cuerpo legal se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Además, las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado uno, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

En la disposición adicional primera, apartado tercero, se soslaya que los procesos de estabilización de empleo temporal en el ámbito local se regirán por lo dispuesto en el referido artículo dos.

De otro lado, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público.

Debe computarse, a tales efectos, lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En base a las anteriores consideraciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien resolver:

Primero.- Modificar las plazas incluidas en el plan de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento (aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 219/2021, el cual queda sustituido en su integridad por la presente) por las que se encuentran clasificadas en la plantilla como personal funcionario y laboral, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL
Técnico de medio ambiente	Grupo 2 (equiparado a A2)	1	Laboral
Dinamizador en nuevas tecnologías, redes y digitalización	C1	1	Laboral
Auxiliar administrativo	C2	3	Laboral
Encargado de obras	AP/E	2	Laboral
Personal de limpieza	AP/E	2	Laboral
Personal de limpieza (tiempo parcial)	AP/E	2	Laboral
Peón servicios múltiples	AP/E	2	Laboral
Operario de limpieza	AP/E	1	Laboral
Operario de limpieza (tiempo parcial)	AP/E	1	Laboral
Directora escuela infantil	A2	1	Laboral
Monitoras escuela infantil	A2	2	Laboral
Auxiliares guardería temporera	AP/E	3	Laboral
Peón electricista	AP/E	1	Laboral
Monitor deportes y actividades culturales	AP/E	1	Laboral

Segundo.- Aprobar la oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2021 (aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 219/2021, el cual queda sustituido en su integridad por la presente), conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL	PROVISIÓN
Arquitecto técnico	A2	1	Funcionario	Concurso-oposición
Policía local	C1	1	Funcionario	Oposición
Auxiliar administrativo (tiempo parcial)	C2	1	Laboral	Concurso-oposición

Tercero.- Publicar la subsanación de la Oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2021 y extraordinaria para la reducción del empleo temporal de este Ayuntamiento en el tablón municipal de anuncios, sede electrónica y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para público y general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a

su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cambil, 17 de mayo de 2022.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2022/2178 *Cesión gratuita de los bienes de tres parcelas situadas en la manzana III (Polígono Industrial "Los llanos" de Ochoa , calificados como bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Cambil, con destino a la construcción de un parque de Bomberos, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2022, por unanimidad de los once concejales que componen la corporación se acordó aprobar el expediente de cesión gratuita de los bienes inmuebles siguientes: Tres parcelas situadas en la manzana III (parcela I con una superficie registral de 399,27 metros cuadrados (Urbana 8) (Finca 9652, Tomo 732, Libro 103, Folio 43, Inscripción 1ª) referencia catastral 6909611VG4760N0001PJ

Parcela J con una superficie registral de 392,58 metros cuadrados Urbana 12 Finca 9656, Tomo 732, Libro 103, Folio 50, Inscripción referencia catastral 6909612VG4760N0001LJ.

Parcela H con una superficie registral de 415,43 metros cuadrados Urbana 11 Finca 9655, Tomo 732, Libro 103, Folio 49, Inscripción 1ª. Inscripción referencia catastral 909610VG4760N0001QJ del Polígono Industrial "Los llanos" de Ochoa , calificados como bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Cambil, con destino a la construcción de un parque de Bomberos, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Se hace público por plazo de veinte días hábiles, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cambil, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2022/2173 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización.*

Anuncio

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 140 /2022 del día 11 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala	Plazas	Forma de Selección
Auxiliar Administrativo	C2	Administrativa	Auxiliar	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Grupo Asimilado	Plazas	Forma de Selección	Observaciones
Dinamizador Centro Guadalinfo	C1	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	Vinculado a ejecución de programa
Administrativo Biblioteca	C1	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	Tiempo parcial
Coordinador obras	E	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	--
Electricista	E	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	--
Coordinador Mantenimiento Edificios e Inst. Municipales	E	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	--
Operario mantenimiento servicios múltiples	E	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	--
Monitor deportivo	E	2	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	Tiempo parcial
Operario limpieza instalaciones educativas	E	2	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	Fijo-discontinuo vinculado estacionalidad servicio

Denominación	Grupo Asimilado	Plazas	Forma de Selección	Observaciones
Director programa hijos de trabajadores temporeros	A2	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	Fijo-discontinuo. Vinculado a ejecución de programa
Monitor/ educador programa hijos de trabajadores temporeros	C2	2	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	Fijo-discontinuo. Vinculado a ejecución de programa
Cocinero programa hijos de trabajadores temporeros	E	1	Concurso de méritos por estabilización de empleo temporal	Fijo-discontinuo. Vinculado a ejecución de programa

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuensanta de Martos, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/1900 *Resolución de la Alcaldía relativa a la delegación especial de la presidencia del órgano de asistencia para el contrato de fuegos artificiales con motivo de la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2022.*

Decreto

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a esta Alcaldía la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero: Efectuar delegación especial del órgano de asistencia para el contrato de servicio de instalación, disparo y desmontaje de los espectáculos de fuegos artificiales, con motivo de la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2022 en el Concejal-Delegado de Servicios Públicos e Infraestructuras, D. José Luis Roldan Sánchez.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares a cuatro de mayo de dos mil veintidós, de lo que como Secretario doy fe.

Linares, 4 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2022/2201 *Información pública del trámite de Calificación actividad promovido por el Ayuntamiento.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 2022-0129 de fecha 18 de mayo de 2022, se ha admitido a trámite Proyecto Técnico redactado, a instancia de este Ayuntamiento por el Arquitecto Alfonso Sánchez Torres de fecha febrero del 2022 de medidas correctoras para adecuación de tres quioscos-bar públicos a normativa vigente de Lopera, sin música y sin cocina, con emplazamiento en el interior del Paseo de Colón de Lopera con un presupuesto de ejecución de 46.536,60 euros (IVA incluido), promovido a instancia de este Ayuntamiento de Lopera con CIF núm. P-2305600-E y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución núm. 1 de Lopera (Jaén), sujeta al instrumento ambiental de Calificación Ambiental.

Lo que se hace público abriéndose un plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 8:00 y las 14:30 horas.

Que según Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 18 de mayo del 2022 no existen edificaciones colindantes ya que los tres quioscos-bar se sitúan en el Paseo de Colón que está rodeado por los calles Humilladero, Paseo de Colón y Calle Cuesta.

El presente período de información pública se abre en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996).

Lopera, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/2193 *Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 168-2022 de este Ayuntamiento, de fecha 18-05-2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que a continuación se describe:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	11-5-2022	
Informe del Departamento de Personal	17-5-2022	
Asamblea trabajadores	18-5-2022	

Considerando que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, de 22 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del citado Plan, contempla en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, la reforma a la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que en fecha 30 de diciembre de 2021, entra en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE de 29 de diciembre de 2021. Cuyo objetivo es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8% en el conjunto de las AA. PP. españolas. Para ello, la ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización de empleo temporal en las AA. PP.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato normativo indicado, resulta necesario la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Tipo personal	Estabilización C / C-O	Nº Plazas	Cat. Profesional
Auxiliar Administrativo	Laboral	C	1	C2
Limpiadora dependencias municipales	Laboral	C	1	E
Oficial 1ª Servicios Múltiples	Laboral	C-O	1	E
Dinamizador Guadalinfo	Laboral	C	1	C2
Socorrista piscina	Laboral fijo discontinuo	C	1	E
Taquillero/a piscina	Laboral fijo discontinuo	C	1	E
Vigilante/peón Mantenimiento piscina	Laboral fijo discontinuo	C	1	E
Encargado/a parque acuático	Laboral fijo discontinuo	C	1	E
Cocinero/a guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	C	2	E
Educador/a guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	C	1	C1

Estabilización C: Concurso

Estabilización C-O: Concurso- Oposición

Segundo.- Publicarla en la sede electrónica (<http://santiagodecalatrava.sedelectronica.es>) de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.- La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Contra la citada resolución pueden interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente: recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pudiera interponer

Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Santiago de Calatrava, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2022/1882 *Aprobación definitiva de Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, junto con con la Plantilla de personal.*

Edicto

Doña María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Segura de la Sierra para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel Presupuesto General de la entidad, Bases de ejecución y Plantilla de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	679.754,31 €
2	Impuestos Indirectos	14.750,00
3	Tasas y otros ingresos	385.941,70 €
4	Transferencias corrientes	846.374,34 €
5	Ingresos patrimoniales	37.100,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	10,00 €
7	Transferencias de capital	224.379,41 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	1,00 €
	TOTAL INGRESOS	2.188.310,76 €

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	729.840,85 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	793.768,30 €
3	Gastos financieros	76.167,54 €
4	Transferencias corrientes	76.167,54 €
5	Fondo de continencia	0,00
	B OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	224.732,01 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	329.602,06 €
	TOTAL GASTOS	2.188.310,76 €

Igualmente conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DOTACIÓN	GRUPO CLASIF.	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO CLASIF.
1	A2	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCIÓN TERCERA	SECRETARIO-INTERVENTORA/OR	1 VACANTE	A2
5	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADVO.	AUXILIAR ADVO.	2 PROPIEDAD 3 INTERINIDAD	C1
3	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	1 VACANTE	E

PERSONAL LABORAL

DOTACIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	ESCALA	SUBESCALA/CLASE	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO CLASI
1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL	1 VACANTE CUBIERTA DE FORMA INDEFINIDA	A2
1	A2	DIRECTA	DIRECTORA	DIRECTORA	1 VACANTE CUBIERTA DE FORMA INDEFINIDA	A2
2	C1	ADMINISTRACION GENERAL	EDUCADORA	EDUCADORA	1 VACANTE CUBIERTA DE FORMA INDEFINIDA 1 VACANTE	C1

1	E	ADMINISTRACION GENERAL	COCINERA	COCINERA	1 VACANTE CUBIERTA DE FORMA INDEFINIDA	E
1	C2	OFICIAL SERVICIOS VARIOS	ADMINISTRACION GENERAL	OFICIAL SERVICIOS VARIOS	1 PROPIEDAD	C1
1	E	ADMINISTRACION GENERAL	PEÓN	PEÓN OFICIOS VARIOS	1 VACANTE	E

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS: 9

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL: 7

Segura de la Sierra, 5 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAÍNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2022/2175 *Aprobación oferta de empleo para la estabilización del empleo temporal correspondiente a 5 plazas de limpiadoras.*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

- Categoría: Operario; Denominación: Limpiador/a; Grupo: AP; Número de plazas: 4; Jornada: 67%.
- Categoría: Operario; Denominación: Limpiador/a; Grupo: AP; Número de plazas: 1; Jornada: 72%.

Segundo.- Publicar en la sede electrónica dirección [<http://seguradelasierra.sedelectronica.es>] en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.- La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Segura de la Sierra, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2022/2185 *Aprobación del padrón y lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura, correspondientes al primer trimestre de 2022.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que aprobada por Resolución de Alcaldía 13/2022, de fecha 17 de mayo del 2022 la lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al periodo (primer trimestre 2022), se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de cobranza en voluntaria, durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Edicto, que podrá hacerse efectivo en las oficinas de Caja Rural, o mediante domiciliación en cualquier Entidad Bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sorihuela del Guadalimar, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2022/1902 *Exposición pública del Padrón Fiscal relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de mantenimiento y adecuación de caminos rurales del término municipal de Torres, correspondiente al ejercicio 2022.*

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05/05/2022, ha sido acordada la aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de mantenimiento y adecuación de caminos rurales del término municipal de Torres, correspondiente al ejercicio 2022, que ha sido elaborado en las Oficinas Municipales, copia del cual consta en el expediente tramitado al efecto.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria será fijado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén toda vez la gestión recaudatoria de la Tasa ha sido delegada en el Ente Provincial.

Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2022/1905 *Aprobación de la Oferta de Empleo público ordinaria, correspondiente al ejercicio 2022.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/05/2022, ha sido aprobada la oferta de empleo público ordinaria correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO: E

SUBESCALA: Servicios Especiales.

ESCALA: Administración Especial.

NÚMERO DE VACANTES: 1

DENOMINACION DEL PUESTO: Encargado General de Obras y Servicios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 5 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/2195 *Aprobación definitiva modificación de créditos núm. 013/2022, por créditos extraordinarios.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 013/2022 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

- Estado de gastos: crédito extraordinario

Capítulo	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 6	Gastos de inversión	3.350,00
TOTAL		3.350,00

- Financiación: baja en aplicaciones del estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.350,00
TOTAL		3.350,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/2196 *Aprobación definitiva modificación de créditos núm. 019/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 019/2022 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

- Estado de gastos: crédito extraordinario

Capítulo	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 6	Gastos de inversión	200.000,00
TOTAL		200.000,00

- Estado de gastos: suplemento de crédito

Capítulo	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 6	Gastos de inversión	45.000,00
TOTAL		45.000,00

- Financiación: baja en aplicaciones del estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 6	Gastos de inversión	245.000,00
TOTAL		245.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del

expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/2176 *Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal funcionario para el ejercicio 2022.*

Edicto

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado 31 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla del Personal Funcionario perteneciente a esta Administración, ejercicio de 2022, habiendo resultado definitiva al no haberse presentado reclamación ni alegación alguna contra el mismo, durante el plazo de exposición al público.

Villacarrillo, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2022/2189 *Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2022.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2022, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de la E.L.A. de Mures del ejercicio 2021 y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo se expone el público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas ante la Junta Vecinal de la E.L.A. de Mures. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la junta vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Mures, 17 de mayo de 2022.- La Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2022/2190 *Información pública Cuentas Generales 2020 y 2021.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta Vecinal de Mures, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, una vez han sido debidamente informadas, con fecha de 16 de mayo de 2020, por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mures, 18 de mayo de 2022.- La Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN.

2022/1899 *Pago de intereses de demora, por expedientes de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra Vía ciclista en la A-310 entre Puente de Génave y La Puerta de Segura (Jaén).*

Anuncio

"VÍA CICLISTA EN LA A-310 ENTRE PUENTE DE GÉNAVE Y LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)". CLAVE:
2-JA-2053-0.0-0.0-PC".

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 24 de mayo de 2022, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
22	M.ª LUISA TALÓN BONO
24	RAFAEL PRIETO NIEVAS M.ª VIRTUDES GONZÁLEZ TALÓN
24 AMPL.	RAFAEL PRIETO NIEVAS M.ª VIRTUDES GONZÁLEZ TALÓN

Jaén, 5 de mayo de 2022.- El Delegado Territorial de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio, JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2022/1695 *Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente: M-4722/2015 (17/1568)).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas

Anuncio – Información Pública.

Nº Expediente: M-4722/2015 (17/1568).
Petitionarios: Juan de Dios Bravo Castillo.
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 1,576 ha.
Volumen anual (m3/año): 3153.
Caudal concesional (l/s): 0, 32.
Ubicación

Nº captación	Coordenada X UTM (ETRS89)	Coordenada Y UTM (ETRS89)	Término Municipal	Provincia
1	412005	4158724	Castillo de Locubín	Jaén
2	411968	4158550	Castillo de Locubín	Jaén

Nº captación	Tipo de captación	MAS	Afecciones de la captación	Sistema de explotación
1	A través de infraestructura fija: Pozo	Sin asignar	Sin afecciones conocidas	ES050SEXP000000007 Regulación General
2	A través de infraestructura fija: Pozo			

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

Objeto de la modificación: Cambio del punto de toma autorizado, el pozo se ubica ahora en la parcela 23 (pozo 1 del cuadro anterior) y adición de una nueva toma en la parcela 22 (pozo 2 del cuadro anterior).

Sevilla, 19 de abril de 2022.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

2022/2186 *Sentencia condenatoria 75/22 de fecha 29/04/22 dictada en Juicio sobre Delitos Leves 32/22.*

Edicto

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 32/2022.

Negociado: IM

Nº Rg.: 464/2022

N.I.G.: 2305043220220001592.

De: Juana Pancorbo Pegalajar y Alba Maria Leon Pancorbo

Letrado: Rafael Jose Maza Dolset

Contra: Angel Luis Delgado Calahorro

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción nº 2 de Jaén (Antiguo Mixto nº 2).

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio sobre Delitos Leves nº 32/2022 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 75/2022

En Jaén, 29 de abril de 2022.

El Ilmo. Sr. D. Emilio García-Rueda Quesada, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Jaén, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de delito leve registrados con el nº 32/22 por un delito leve de amenazas contra Ángel Luis Delgado Calahorro, habiendo sido parte denunciante Juana Pancorbo Pegalajar y Alba María León Pancorbo, con la asistencia letrada del Sr. Maza Dolset, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar al denunciado Ángel Luis Delgado Calahorro como autor criminalmente responsable de un delito leve de amenazas del artículo 171.7 CP a la pena de 45 días de multa a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

En concepto de responsabilidad civil Ángel Luis Delgado Calahorro habrá de indemnizar a Juana Pancorbo Pegalajar y Alba María León Pancorbo en la cantidad de 1.500 euros por daño moral.

Acordar la imposición a Ángel Luis Delgado Calahorro la prohibición de aproximarse a

Juana Pancorbo Pegalajar y Alba María León Pancorbo, sin que pueda acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como acercarse a su domicilio, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos hasta el total cumplimiento de esta pena, así como la prohibición de comunicarse con Juana Pancorbo Pegalajar y Alba María León Pancorbo, sin que pueda establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual, manteniéndose como pena la medida cautelar acordada en su día, habiendo de estar en vigor esta prohibición hasta el día 3 de junio de 2022 incluido. Ello con la advertencia a Ángel Luis Delgado Calahorro de que el incumplimiento de esta prohibición podrá desembocar en la comisión de un delito de quebrantamiento de condena castigado en el Código Penal.

No ha lugar a especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, a denunciante y denunciado, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ángel Luis Delgado Calahorro, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, expido la presente en Jaén a once de mayo de dos mil veintidós.

Jaén, 18 de mayo de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO GRANADINO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES MANJÓN, DE SANTO TOMÉ (JAÉN).

2022/2164 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 9 junio 2022.*

Edicto

Se convoca a los miembros de la Comunidad de Riegos Manjón, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 9 de junio de 2022 a las 19,00 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 19,30 h. en segunda convocatoria, en el Bar La Estrella sito en Santo Tomé, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día

Primero. Lectura y aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior.

Segundo. Informe General sobre la campaña de riego 2021 y aprobación si procede.

Tercero. Informe económico de la campaña de riego 2021 y aprobación si procede.

Cuarto. Informe de la instalación de las placas solares, con análisis de la situación eléctrica actual y toma de decisiones al respecto

Quinto. Previsión e informe de riego de la campaña 2022 y aprobación si procede.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Nota:

Debido a la situación actual derivada por el COVID-19, se informa que para asistir a la Asamblea General, es recomendable el uso de mascarillas, lavarse las manos con gel hidroalcohólico a la entrada, así como guardar la distancia de seguridad en todo momento.

Santo Tomé, 13 de mayo de 2022.- El Presidente, LUIS ESPEJO SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES MARIMINGO PERALTA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2022/1888 *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de junio de 2022.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 3 de junio, viernes, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de avda. Libertad, 102, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

Orden del día.

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
- 2.- Informe de gastos e ingresos de 2021.
- 3.- Informe del Presidente de la Comunidad.
- 4.- Información sobre nuevas tarifas eléctricas y distribución de riegos.
- 5.- Renovación de cargos de Junta de Gobierno por finalización de mandato.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 5 de mayo de 2022.- El Presidente, SEBASTIÁN RASCÓN MORENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES NOGUERO, DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN).

2022/2187 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria Comunidad de fecha 31 de mayo de 2022.*

Anuncio

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 31 de mayo de 2022, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Centro de Día, situado en la Calle Antonio Machado, con el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Planificación campaña 2022.
- 4.- Situación de cuentas ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 5.- Elección de nueva Junta de Gobierno.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Navas de San Juan, 18 de mayo de 2022.- El Presidente, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SÁNCHEZ.